



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 5 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.

Reunidos en fecha **04 de marzo de 2026, a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, el Tribunal Calificador

HA RESUELTO

Primero.- Publicar la valoración de méritos obtenida por los aspirantes presentados en la fase de concurso, siendo la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN Y TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN
Almagro Hernández, Josefa	0	13,70	13,70
Baraza Haro, Pedro Enrique	0	13,70	13,70
López Bravo, Consuelo Pilar	0	5,20	5,20
López Fernández, David	0	13,70	13,70
López Rex, Antonio	0	13,70	13,70
Rodríguez Lacalle, Bernardino	0	13,70	13,70

* Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes, este Tribunal ha seguido los criterios de valoración previstos en la base séptima, de las bases específicas por las que se rige el proceso selectivo, en sus puntos:

- 7.2.1. Experiencia profesional:

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Molina de Segura y en otras Administraciones Públicas en el puesto de auxiliar de administración general, se valorarán a razón de 0,25 puntos por mes. En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 26,30 puntos. *Los servicios prestados serán acreditados mediante informe del Servicio de personal del Ayuntamiento de Molina de Segura.*

- 7.2.2.1 Formación:

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas *directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada*, así como con la materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género.

- 7.2.2.2 Titulaciones académicas:

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en el proceso, *siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar*.

Segundo.- El Tribunal, en virtud de la base específica séptima del proceso selectivo, concede un plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento, para que los aspirantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Lo que comunico para conocimiento general, en Molina de Segura, a fecha de firma digital